

## **ACTA Nº 17/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

En el municipio de Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo  
Doña Neus Ochoa Rico  
Don Francisco José López Collado  
Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, el secretario general del ayuntamiento, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea realizar alguna observación al acta de la Junta de Gobierno de la sesión anterior, y formularse ninguna alegación al efecto, se procede a la votación del punto primero del orden del día.

#### **2º.- AUTORIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO Nº13 DEL MERCADO MUNICIPAL.**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto tercero del orden del día resumiendo el contenido de la propuesta firmada por la edil Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 13 DEL MERCADO MUNICIPAL**

1) Vista la solicitud presentada por doña Concepción Deltell Riquelme, con DNI 22112121-J y R/E 5064/2019 de 13 de junio, por el que solicita le sea concedida la transmisión de la



titularidad de la concesión de la caseta número 13 del Mercado Municipal de Pinoso, por fallecimiento de su hermano José Luis Deltell Riquelme.

2) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 de la ley 9/2017, acerca del transcurso de la quinta parte del tiempo para la que fue conferida la concesión demanial como requisito para autorizar la transmisión de la misma.

3) Vista la exigencia de requisitos fijados en el Reglamento Municipal del Mercado en sus artículos 11 a 14 así como la remisión que en ellos se realiza a la normativa reguladora de la transmisión contractual y establecida en el artículo 214 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4) Vista la declaración presentada por doña Concepción Deltell Riquelme el 9 de septiembre de 2019 en aplicación de lo establecido en el artículo 69 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en donde declara cumplir con los requisitos fijados en el artículo 11 del Reglamento del Mercado Municipal para poder ostentar la titularidad de concesionaria del mercado.

5) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal en donde se exige el pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Mercado y en cuyo artículo 6 se refleja la obligatoriedad del abono, para transmisión, de la cantidad pagada de forma efectiva.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido delegada por Alcaldía en debida aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Mercado Municipal*), elevo a la Junta de Gobierno Local al siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Transmitir a doña Concepción Deltell Riquelme, en base a su condición de heredera legal del anterior titular de la caseta nº 13 del Mercado Municipal la titularidad de dicho puesto en el mercado.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
26/09/2019  
26/09/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC23074FDAF620F5547AF

**SEGUNDO:** Notificar a doña Concepción Deltell Riquelme, C/ Ángel Custodio, 12 C.P. 03650-PINOSO.

**TERCERO:** Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Transmitir a doña Concepción Deltell Riquelme, en base a su condición de heredera legal del anterior titular de la caseta nº 13 del Mercado Municipal la titularidad de dicho puesto en el mercado.

**SEGUNDO:** Notificar a doña Concepción Deltell Riquelme, C/ Ángel Custodio, 12 C.P. 03650-PINOSO.

**TERCERO:** Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal.

### **3º-. TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO Nº3 DEL MERCADO MUNICIPAL .**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto tercero del orden del día resumiendo el contenido de la propuesta firmada por la edil Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 3 DEL MERCADO MUNICIPAL**

2) Vista la solicitud presentada por don José Antonio Perea Sánchez, con DNI 22423786-M y R/E 5065/2019 de 13 de junio, por el que solicita le sea autorizada la transmisión de la titularidad de la concesión del puesto 3 del Mercado Municipal de Pinoso a don José Ramón Perez Ruiz, con DNI 48485901-S.

2) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 de la ley 9/2017 acerca del transcurso de la quinta parte del tiempo para la que fue conferida la concesión demanial como requisito para autorizar la transmisión de la misma así como la exigencia de que el acuerdo de transmisión efectuado entre ambas partes se plasme en escritura pública.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E74588993B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
26/09/2019  
26/09/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC23074FDAF620F5547AF

6) Vista la exigencia de requisitos fijados en el Reglamento Municipal del Mercado en sus artículos 11 a 14 así como la remisión que en ellos se realiza a la normativa reguladora de la transmisión contractual y establecida en el artículo 214 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

7) Vista la declaración presentada por don José Antonio Perea Sánchez el 13 de junio de 2019 en aplicación de lo establecido en el artículo 69 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en donde declara cumplir con los requisitos fijados en el artículo 11 del Reglamento del Mercado Municipal para poder ostentar la titularidad de concesionaria del mercado.

8) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal en donde se exige el pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Mercado y en cuyo artículo 6 se refleja la obligatoriedad del abono, para transmisión, de la cantidad pagada de forma efectiva.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido delegada por Alcaldía en debida aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Mercado Municipal*), elevo a la Junta de Gobierno Local al siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Requerir a don José Antonio Perea Sánchez, como requisito previo para la autorización de la transmisión de los derechos de concesión del puesto nº 3 del Mercado Municipal, para la formalización en documento público de la transmisión, debiendo constar en dicho documento ante notario la autorización para la transmisión a D. José Ramón Perez Ruiz.

**SEGUNDO:** Comunicar a don José Antonio Perea Sánchez que, en debida aplicación del artículo 94 de la ley 39/2015, en el supuesto de no realizarse el trámite anterior en plazo de tres meses se procederá a advertir de la caducidad del procedimiento de transmisión del arrendamiento.



**TERCERO:** Notificar a don José Antonio Perea Sánchez, C/ Los Madriles, 21 de 30649-ABANILLA.

**CUARTO:** Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Requerir a don José Antonio Perea Sánchez, como requisito previo para la autorización de la transmisión de los derechos de concesión del puesto nº 3 del Mercado Municipal, para la formalización en documento público de la transmisión, debiendo constar en dicho documento ante notario la autorización para la transmisión a D. José Ramón Perez Ruiz.

**SEGUNDO:** Comunicar a don José Antonio Perea Sánchez que, en debida aplicación del artículo 94 de la ley 39/2015, en el supuesto de no realizarse el trámite anterior en plazo de tres meses se procederá a advertir de la caducidad del procedimiento de transmisión del arrendamiento.

**TERCERO:** Notificar a don José Antonio Perea Sánchez, C/ Los Madriles, 21 de 30649-ABANILLA.

**CUARTO:** Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal.

#### **4º.-AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO Nº20 DEL MERCADO MUNICIPAL**

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar el punto cuarto del orden del día resumiendo el contenido de la propuesta cuyo tenor literal dice así:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 20 DEL MERCADO MUNICIPAL**

3) Vista la solicitud presentada por don José Baile Sempere, con DNI 21404743-J y R/E 5539/2019 de 28 de junio, por el que solicita le sea autorizada la transmisión de la titularidad de la concesión de la caseta número 20 del Mercado Municipal de Pinoso a la empresa Pescados Masia e Hijos S.L., con CIF B53715785.



2) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 de la ley 9/2017 acerca del transcurso de la quinta parte del tiempo para la que fue conferida la concesión demanial como requisito para autorizar la transmisión de la misma así como la exigencia de que el acuerdo de transmisión efectuado entre ambas partes se plasme en escritura pública.

9) Vista la exigencia de requisitos fijados en el Reglamento Municipal del Mercado en sus artículos 11 a 14 así como la remisión que en ellos se realiza a la normativa reguladora de la transmisión contractual y establecida en el artículo 214 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

10) Vista la declaración presentada por Pescados Masia e Hijos S.L. el 11 de septiembre de 2019 en aplicación de lo establecido en el artículo 69 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en donde declara cumplir con los requisitos fijados en el artículo 11 del Reglamento del Mercado Municipal para poder ostentar la titularidad de concesionaria del mercado.

11) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal en donde se exige el pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Mercado y en cuyo artículo 6 se refleja la obligatoriedad del abono, para transmisión, de la cantidad pagada de forma efectiva.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido delegada por Alcaldía en debida aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Mercado Municipal*), elevo a la Junta de Gobierno Local al siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Requerir a don José Baile Sempere, como requisito previo para la autorización de la transmisión de los derechos de concesión de la caseta nº 20 del Mercado Municipal, para la formalización en documento público de la transmisión, debiendo constar en dicho documento ante notario la autorización para la transmisión entre el actual titular y él como cesionario.

**SEGUNDO:** Comunicar a don José Baile Sempere y a Pescados Masia e Hijos S.L. que, en debida aplicación del artículo 94 de la ley 39/2015, en el supuesto de no realizarse el trámite



anterior en plazo de tres meses se procederá a advertir de la caducidad del procedimiento de transmisión del arrendamiento.

**TERCERO:** Notificar don José Baile Sempere a Pescados Masia e Hijos S.L., C/ Pintor Lorenzo Casanova, 58 3°C, C.P. 03003-ALICANTE.

**CUARTO:** Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Requerir a don José Baile Sempere, como requisito previo para la autorización de la transmisión de los derechos de concesión de la caseta nº 20 del Mercado Municipal, para la formalización en documento público de la transmisión, debiendo constar en dicho documento ante notario la autorización para la transmisión entre el actual titular y él como cesionario.

**SEGUNDO:** Comunicar a don José Baile Sempere y a Pescados Masia e Hijos S.L. que, en debida aplicación del artículo 94 de la ley 39/2015, en el supuesto de no realizarse el trámite anterior en plazo de tres meses se procederá a advertir de la caducidad del procedimiento de transmisión del arrendamiento.

**TERCERO:** Notificar a Don José Baile Sempere y a Pescados Masia e Hijos S.L., C/ Pintor Lorenzo Casanova, 58 3°C, C.P. 03003-ALICANTE.

**CUARTO:** Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal.

## 5º.-CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Moya Vidal y cuyo tenor literal dice así:

**DOÑA M<sup>a</sup> JOSE MOYA VIDAL, CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
26/09/2019  
26/09/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC23074FDAF620F5547AF

Vista la solicitud formulada por **Doña. CARMEN CUTILLAS BERNAL**, instando la concesión de **TARJETA DE ESTACIONAMIENTO** para personas con movilidad reducida, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso, haciendo constar que la solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell. y a tenor de lo dispuesto en su art. 4, punto 5.b.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder a **Doña CARMEN CUTILLAS BERNAL**, con D.N.I. nº 22.422.863-W, la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta septiembre de 2029, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad y asentimiento de todos sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Conceder a **Doña CARMEN CUTILLAS BERNAL**, con D.N.I. nº 22.422.863-W, la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

**Segundo.-** La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta septiembre de 2029, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

## 6º.-ASUNTOS URGENTES.

**6.1º- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE**



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
26/09/2019  
26/09/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC23074FDAF620F5547AF

## “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CABEZO”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Tras ratificarse la urgencia por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la Junta, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado y cuyo tenor literal dice así:

**FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CABEZO”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de la obra de “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el polígono industrial EL CABEZO”.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	
Subtipo del contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL CABEZO	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45200000	
Valor estimado del contrato: 228.257,85€	



Presupuesto base de licitación IVA excluido: 228.257,85€	IVA%:21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 276.192,00 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	
Partida presupuestaria: 1532.61901	

**SEGUNDO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa contratación Servicio	11/09/2019
Providencia de Alcaldía	12/09/2019
Informe de Secretaría	13/09/2019
Informe de Intervención Y RC	13/09/2019
Proyecto de Obras	16/09/2018
Pliego de cláusulas administrativas	16/09/2019

**TERCERO.** A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



HASH DEL CERTIFICADO: 6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
 28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0  
 FECHA DE FIRMA: 26/09/2019  
 26/09/2019  
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario  
 Alcalde  
 NOMBRE: Antonio Cano Gómez  
 Lazaro Azorin Salar  
 Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC23074FD4F620F5547AF

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra de "MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CABEZO".

**SEGUNDO.** Establecer como plazo de duración del contrato dos meses, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 228.257,85 euros y 47.934,15 euros de IVA, con cargo a la partida nº 1532.61901 del presupuesto de 2019.

**CUARTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.



**QUINTO.** Aprobar el Proyecto de Obras suscrito por el técnico municipal, ingeniero técnico de obras públicas, Don Luis Miguel Tormo Yáñez.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de Obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**OCTAVO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar (Alcalde-Presidente), que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

- Don Francisco José López Collado (concejal del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Don Javier Monzó Pérez (jefe de patrimonio) Vocal titular; Don Isaiás Mira Pérez, (administrativo de obras) vocal suplente.

— Luis Miguel Tormo Yáñez, (técnico municipal de obras) Vocal titular; Don Luis Fernando Falcó García, (administrativo de obras) vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, (Jefa negociado contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto sexto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
26/09/2019  
26/09/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC23074FDAF620F5547AF

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra de "MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CABEZO".

**SEGUNDO.** Establecer como plazo de duración del contrato dos meses, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 228.257,85 euros y 47.934,15 euros de IVA, con cargo a la partida nº 1532.61901 del presupuesto de 2019.

**CUARTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**QUINTO.** Aprobar el Proyecto de Obras suscrito por el técnico municipal, ingeniero técnico de obras públicas, Don Luis Miguel Tormo Yáñez.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**[NOTA:** La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]

**SÉPTIMO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de Obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**[NOTA:** De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
26/09/2019  
26/09/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC23074FDAF620F5547AF

*su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.]*

**OCTAVO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar (Alcalde-Presidente), que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

- Don Francisco José López Collado (concejal del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Don Javier Monzó Pérez (jefe de patrimonio) Vocal titular; Don Isaías Mira Pérez, (administrativo de obras) vocal suplente.

— Luis Miguel Tormo Yáñez, (técnico municipal de obras) Vocal titular; Don Luis Fernando Falcó García, (administrativo de obras) vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, (Jefa negociado contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

## **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantean

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas del día de inicio.

En Pinoso, a 16 de septiembre de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

**Vº.Bº**  
**El Alcalde**  
**Fdo.: Lázaro Azorín Salar**

**El Secretario General**  
**Antonio Cano Gómez**

